

810111

Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 24-06-2021 16:30
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0101197 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 810111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR SALUD / LINA
MARIA ALDANA ACEVEDO
DESTINO ASMET SALUD EPS
ASUNTO INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS PÚBLICOS
OBS INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS PÚBLICOS
ADMINISTRADOS POR ASMET SALUD EPS S.A.S., DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE
2021EE0101197 

Doctor
CRISTHIAN RENATO ANDRADE GIRÓN
Presidente (E)
ASMET SALUD EPS S.A.S.
cristhian.andrade@asmetsalud.com
Carrera 4 No. 18N – 46 La Estancia
Popayán, Cauca.

Asunto: Informe Auditoría de Cumplimiento a los recursos Públicos administrados por ASMET SALUD EPS S.A.S., del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2020.

Respetado Doctor Andrade:

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2021, esta Contraloría Delegada Sectorial, remite el informe del asunto resultado de la Informe Auditoría de Cumplimiento a los recursos Públicos administrados por ASMET SALUD EPS S.A.S., con el objeto de *“emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento de las operaciones administrativas y financieras de las EPS respecto al uso y disposición de los recursos destinados para el aseguramiento y la prestación del servicio en salud de los afiliados; asignados, girados y ejecutados durante el segundo semestre 2020, y emitir un concepto sobre el control fiscal interno”*, el cual se ajustó a lo dispuesto en la Resolución REG-ORG 0022 del 31 de agosto de 2018, por la cual se adopta la nueva Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAIs, proferida por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 42 de 2020, como resultado de la auditoría, la entidad a su cargo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI – dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo del presente. Igualmente se deben presentar los avances de dicho plan, al SIRECI, a través de su Oficina de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma.

La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el Plan de Mejoramiento reportado por la entidad auditada; sin embargo, dicho plan, será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción del mismo al correo soporte_sireci@contraloria.gov.co y kelly.villada@contraloria.gov.co y al link <http://prorrogasiceri.contraloria.gov.co>. El incumplimiento de esa entidad en el reporte de fecha solicitada, no modifica los términos para la suscripción del Plan de Mejoramiento.

Se remite a su Despacho copia del informe en medio magnético, cuyo original debidamente suscrito y empastado reposa bajo custodia y conservación en el Archivo de Gestión de esta Delegada.

Cordial saludo,



LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el Sector Salud

Anexo: lo indicado. Archivo- Informe.
Aprobó: Carlos Iván Rodríguez Melo- Director de Vigilancia Fiscal (E)
Proyectó: Yudy Natalia Caro Moreno –Coordinadora de Gestión –Supervisora